

Bogotá, 18 noviembre de 2022

Señor
Anónimo

Asunto: Notificación cierre de petición por desistimiento tácito, Bogotá te Escucha **3383522022**

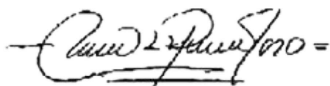
Cordial Saludo,

En atención a su solicitud No **3383522022**, registrada en el Sistema de Gestión de Peticiones Ciudadanas Bogotá te Escucha, el día **20 de septiembre de 2022** me permito comunicarle que, una vez analizado el contenido de su requerimiento, se evidenció que esta requería de más información o aclaración para poder ser tramitada, por lo cual el día **23 de septiembre de 2022**, a través del mismo sistema, se solicitó que en el plazo de (30) días calendario complementara su solicitud para efectos de ofrecerle una respuesta completa, clara, coherente y oportuna.

Sin embargo, dado que la solicitud no fue complementada, y que tampoco fue solicitada su prórroga antes del vencimiento del plazo concedido, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la SED procederá a decretar el desistimiento y archivo de su solicitud, sin perjuicio de que la respectiva petición pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Igualmente "De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta respuesta será publicada a partir de la fecha en la página electrónica de la Secretaria de Educación del Distrito https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/oficina-servicio-ciudadano-sed por el término de cinco (5) días."

Atentamente,



Narda Lizeth Rodríguez Toro

NARDA LIZETH RODRIGUEZ TORO
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano (E)
Defensor de la ciudadanía.

Revisó: Fernando Benavidez - Contratista
Elaboró: Eva Maria Vera - Contratista



RESOLUCIÓN N.º. 2512 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2022

“Por la cual se declara el desistimiento tácito, el cierre y el archivo de seis (06) solicitudes externas e incompletas radicadas en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa SIGA y Sistema de Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá te Escucha”

LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

En uso de sus facultades normativas, en especial las conferidas por el Decreto Distrital 310 de 2022

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 la Constitución Política consagró el derecho fundamental de petición, según el cual toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades administrativas por motivos de interés general o particular y a obtener pronta respuesta dentro de los términos establecidos en la ley.

Que el literal I del Artículo 33 del Decreto Distrital 310 de 2022 asignó a la Subsecretaría de Gestión Institucional la facultad de dirigir y orientar las políticas y programas de Atención al Ciudadano, de acuerdo con las directrices del Gobierno Distrital sobre la materia

Que el literal E del Artículo 42 del Decreto Distrital 310 de 2022 dispuso que sería una función de la Oficina de Servicio al Ciudadano (en adelante OSC), dependencia adscrita a la Subsecretaría de Gestión Institucional, registrar las solicitudes de las y los ciudadanos para ser tramitadas ante las diferentes dependencias de la SED y hacer seguimiento de la oportunidad en la respuesta.

Que mediante la Circular 001 del 24 de junio del 2022, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en cabeza de la Subsecretaría de Servicio a la ciudadanía, emitió lineamientos sobre la mejora en el Sistema Distrital para la Gestión de peticiones ciudadanas – Bogotá te Escucha en lo referente al desistimiento tácito.

Que durante el mes de septiembre de 2022, ingresaron seis (06) solicitudes incompletas de ciudadanos a través de los canales de atención dispuestos por la Entidad para estos efectos, razón por la cual no pudieron ser direccionadas y tramitadas por las diferentes dependencias de la SED.

Que para gestionar el cierre definitivo de los radicados incompletos, la OSC cumplió con los lineamientos definidos en la Circular No. 23 del 04 de octubre de 2016: “Finalización de peticiones vencidas en el aplicativo de gestión documental y archivo (SIGA)” de la Subsecretaría de Gestión Institucional y el Plan de Mejoramiento suscrito con la Oficina de Control Interno previstas en la comunicación oficial No. I-2019-10669.

Que la OSC orientó el proceso de cierre de las solicitudes en el SIGA de acuerdo con el procedimiento sugerido por la Oficina Asesora de Jurídica en los conceptos I-2015-53353; I-2016- 40473; I-2019-76925, I-2019-79387, I-2022-59355 y I-2022-87168.

Continuación Resolución 2512 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2022

“Por la cual se declara el desistimiento tácito, el cierre y el archivo de seis (06) solicitudes externas e incompletas radicadas en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa SIGA”

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, y las orientaciones dadas por la Oficina Asesora de Jurídica en los conceptos I-2019-76925, I-2019-79387 y I-2022-87168, para cerrar los radicados externos incompletos y pendientes de respuesta, la OSC requirió a los solicitantes para que aportasen información y/o documentos complementarios en el plazo máximo de un (1) mes, contado a partir de la fecha del recibido de la comunicación, so pena de entender el desistimiento de la petición.

A continuación, se relacionan las solicitudes incompletas y pendientes de cierre en el SIGA:

#	No. Petición	Peticionario	Fecha ingreso	Solicitud ampliación	Fecha cierre por desistimiento tácito	Asunto
1	3232332022	NELLY CANO JIMENEZ	7/09/2022	14/09/2022	15/10/2022	Visita guiada a estudiantes de cuarto y quinto grado
2	3310452022	ANONIMO	14/09/2022	19/09/2022	20/10/2022	Queja relacionada con convivencia laboral
3	3340372022	ANONIMO	16/09/2022	19/09/2022	20/10/2022	Se niega a actualizar la información
4	E-2022-172119	JONH JAVIER ORJUELA GOMEZ	19/09/2022	22/09/2022	23/10/2022	Certificado diploma de bachiller
5	3383522022	ANONIMO	20/09/2022	23/09/2022	24/10/2022	Solicitud de información petición anterior
6	E-2022-173085	CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ ORTEGA	20/09/2022	26/09/2022	27/10/2022	Queja sin especificar

Que vencido el plazo de treinta (30) días que establece la Ley para complementar las peticiones, la OSC no recibió información, ni documentación de parte de ninguno de los solicitantes.

Que con fundamento en lo anterior y sin perjuicio de que los solicitantes puedan volver a presentar una nueva solicitud, de conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, es procedente decretar el desistimiento, y ordenar el cierre y archivo de los seis (06) radicados arriba relacionados, por lo que la Secretaría de Educación del Distrito

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DECRETAR el desistimiento tácito y ordenar el cierre y el archivo de las seis (06) solicitudes relacionadas en la parte considerativa de esta decisión.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a los solicitantes a de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3. RECURSOS: Contra el presente acto administrativo sólo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de publicación,



Continuación Resolución 2512 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2022


“Por la cual se declara el desistimiento tácito, el cierre y el archivo de seis (06) solicitudes externas e incompletas radicadas en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa SIGA”

sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales de conformidad con lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El recurso deberá interponerse enviándose a la siguiente dirección de correo electrónico: contactenos@educacionbogota.gov.co

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 31 DE OCTUBRE DE 2022.


RAÚL JAVIER MANRIQUE VACCA
Subsecretario de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Patricia Pinzón Durán	Directora de Servicios Administrativos	Revisó y Aprobó	
	Abogado Subsecretaria de Gestión institucional	Revisó	
Marco Antonio Barrera Gómez	Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano	Revisó	
Camilo Suárez De la Hoz	Contratista OSC	Elaboró	